
SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Mariana Herz, a cargo del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 de la ciudad de Santa Fe, Secretaría 2da. a cargo de quien suscribe, sito en Avenida Urquiza Nro.2463 de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: CATRARI, HENRY WILLIAM C/HORVAT FERNANDO ARIEL s/Divorcio, CUIJ N° 21-10767109-6, la siguiente resolución: "SANTA FE, 29 de Julio de 2024. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. María, Alejandra Gioda (Secretaria) - Dra. Mariana Herz (Jueza). Santa Fe, 29 de Julio de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase por interpuesta petición de DIVORCIO. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por el Sr. HENRY WILLIAM LUKE CATRARI, hágase saber al Sr. FERNANDO ARIEL HORVAT. De lo manifestado en cuanto a la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifiquen los empleados: Bianco, Diburzi, Calabrese y/o Cristóbal. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria) - Dra. Mariana Herz (Jueza). Conforme lo ordenado, se transcribe artículo 438 del Código Civil y Comercial: "ARTICULO 438.- Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local." Santa Fe, 5 de Diciembre de 2024. María Alejandra Gioda, Secretaria.

\$ 150 533791 Feb. 3 Feb. 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Sec. Única de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "REINHEIMER, MABEL AMANDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02050514-9 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios o con derecho a los bienes de la causante, Sra. MABEL AMANDA REINHEIMER, DNI F. 4.973.507, para que comparezcan a hacer valer sus derechos que le corresponde conforme (Art. 597 CPCC), en la causa de referencia, todo por el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín

OficialFirmado en fecha 30 DE DICIEMBRE DE 2024, Dr. DR. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A/C. -

\$ 45 Feb. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la sexta nominación de esta ciudad); en autos caratulados: " TROSSERO, Jorge Alberto s/ Sucesorio (CUIJ n° 21-02050244-1) ", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO TROSSERO, DNI n.º 6.258.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, de diciembre de 2024.

\$ 45 Feb. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "MARTINEZ, BEATRIZ ADELAIDA GUADALUPE S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ Nro. 21-02050399-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BEATRIZ ADELAIDA GUADALUPE MARTINEZ (D.N.I. Nro. F 1.530.135), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo.: DR. LUCIO A. PALACIOS - JUEZ.-En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro.-

\$ 45 Feb. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados " ROLDAN, MARIA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02050057-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROLDANI, MARIA LUISA L.C. N° 5.457.192, CUIL/T 27-05457192-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- DR. GABRIEL ABAD. (JUEZ).- Santa Fe, ... de Diciembre de 2024.

\$ 45 Feb. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "BUSOLINI JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-02050299-9 año 2024 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor BUSOLINI Juan Carlos: D.N.I N° 10.715.131, nacido el día 30 de diciembre del año 1.952, último

domicilio en Barrio El Pozo Torre 1 Piso 10 Dpto. A de la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital -Provincia de Santa Fe-, cuya fecha de fallecimiento fue el día 25 de octubre del año 2.004, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín OFICIAL. Firmado por la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN - Jueza-. -

\$ 45 Feb. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos Caratulados CHAVEZ, MARISA CAROLINA S/ SUCESORIO 21-02043171-4. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la señora Marisa Carolina Chavez DNI 35.446.507, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA - JUEZ.

\$ 45 Feb. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados "MORETTI, LUISA ACISCLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02045317-3, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MORETTI, LUISA ACISCLA DNI 10.524.703, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos, en el Boletín Oficial. DR. LUCIO A. PALACIOS Juez a/c

\$ 45 Feb. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial en la 9na. Nominación) de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "IBÁÑEZ, RICARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02048782-5, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por RICARDO IBÁÑEZ, DNI Nº 6.306.291 Y MARTA COLUSSI, DNI 3.967.076, para que comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos legales. - DR. GABRIEL ABAD (JUEZ A/C) .

\$ 45 Feb. 03

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de esta ciudad, en los autos caratulados: "GOMEZ GONZALEZ, EDUARDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS" CUIJ: 21-02050316-2, se cita, llama y emplaza a los herederos,

acreedores y legatarios de Eduardo GÓMEZ GONZÁLEZ, DNI N° 6.231.200, y de Dolores PÉREZ GESTOSO, DNI N° 93.414.242 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: José Ignacio Lizasoain - Juez-; Santa Fe, 10 de Diciembre del 2024.-.

\$ 45 Feb. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación), en los autos "BARRETTA, OSVALDO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02049779-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BARRETTA, OSVALDO RUBEN, DNI N° 13.925.401, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Juez DR. GABRIEL ABAD.

\$ 45 Feb. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos Caratulados FACCIOLI, RUBEN BENJAMIN S/ SUCESORIO 21-02048211-4. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de Rubén Benjamín Faccioli, D.N.I M7.675.590, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. Carlos F. Marcolín (Juez a/c)

\$ 45 Feb. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 10 ma Nominación), en autos caratulados "DECURGEZ, Claudia Laura s/SUCESORIO" (Expte CUIJ N.º 21-02049142-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLAUDIA LAURA DECURGEZ D.N.I. N°27.793.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmán Jueza.

\$ 45 Feb. 03

Por disposición del Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N°18 de la ciudad de San Justo, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor DIONISIO HUGO MIÑOZ, DNI N°6.289.390, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MIÑOZ, DIONISIO HUGO S/SUCESORIO" (Expte. CUIJ

Nº21- 26191791-9 Año 2.024). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de Tribunales.-

\$ 45 Feb. 03

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Lucio Palacios; Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, se hace saber que en los autos: GIDER, TERESA ANGELICA S/Solicitud Propia Quiebra - C.U.I.J. Nº 21-02010756-9, que el Síndico designado en autos es el CPN LUIS ALBERTO BELLUZO, quien constituye domicilio en calle SAN LORENZO Nº 2224 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas y cuyos números telefónicos son 0343-4071775 / 154691777 y su dirección de e-mail luisbelluzoqmail.com. Asimismo, se ha dispuesto reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, se resolvió: 1.- Fijar el día 28/2/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2.- Fijar el día 18/3/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3.- Señalar el día 21/4/25 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la Ley 24522) y designar el día 3/6/25 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 Ley 24522). Secretaría, 26 de Diciembre de 2024. María Alfonsina Alonso, Secretaria.

S/C 533837 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ALBORNOZ, EUGENIO JESUS MATIAS s/solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02050222-0) se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 17/12/24, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de EUGENIO JESUS MATIAS ALBORNOZ, argentino, DNI Nº 26.977.777, casado, mayor de edad, empleado en la Policía de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en José Cibils 6797 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 3 de Febrero 2739 Piso 2 Oficina 6 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos

los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 18/12/24 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 27/2/25 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 17/3/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 17/4/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 3/6/25 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/c) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: Santa Fe, 23/12/24.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico (CPN María Eugenia Pellegrini, domiciliado en calle Juan de Garay 2855 (domicilio electrónico eugepellegrini@gmail.com), a quien se designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Palacios (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 533838 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "BERTONA, ESTEBAN EMANUEL S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02048758-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 17 de Diciembre de 2024.- ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO RESUELVO: 1.-Declarar la quiebra de ESTEBAN EMANUEL BERTONA, argentino, DNI Nº 35.462.005, divorciado, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-35462005-8, apellido materno CATINOT, domiciliado en calle La Rioja Nº 980 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 2144 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley,

sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 18 de diciembre de 2024 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 19 de febrero de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 19 de marzo de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 26 de septiembre de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídense copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo)— PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de Diciembre de 2024.- Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN JUAN CARLOS FALCHINI, domiciliado en calle Saavedra N°2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. - Dra.: María Alfonsina Pacor Alonso -Secretaria- Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez a/c-

S/C 533839 Feb. 3 Feb. 7

En los autos caratulados: "MARTINI, SERGIO RAUL C/SCHKOLNIK DE GUITER, SONIA s/prescripción adquisitiva - ordinario" (CUIJ 21-02033107-8) que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 1 Sec. 1 de la Ciudad de Santa Fe, se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 14 de Octubre de 2024. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a SONIA SCHKOLNIK DE GUITER. Fíjese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día viernes 14 de noviembre de 2024 a las 90 hs. Notifíquese por edictos, conforme art. 77 del CPCC. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación). Otro decreto: "SANTA FE, 16 de Diciembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Como se solicita, fijase nueva fecha para el sorteo de Defensor de ausentes para el día 20/02/2025 a las 8:30 hs. Notifíquese por edictos, junto con el proveído de fecha 14/10/2024, conforme art 77 del CPCC. Notifíquese." Fdo.: Dra. Silvina Inés Díaz (Secretaria) - Dr. Javier F. Deud (Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación). El presente se firma para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL. Silvina Inés Díaz, Secretaria. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2024.

\$ 50 533836 Feb. 3 Feb. 5

En los autos caratulados "SOSA, JUAN MANUEL S/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-020032038), que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, a saber: a) Sindicatura CPN JUAN CARLOS LEDESMA en la suma de \$ 1.905.484,94 y apoderado del fallido: DR. EDUARDO JUAN MARTOCCIA, en la suma de \$ 816.636.40. Asimismo, se hace saber que los honorarios regulados en caso de mora devengarán un interés equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a treinta (30) días,- Lo que se publica a los fines previsto por la norma mencionada (art. 218 LCyQ). Santa Fe, diciembre de 2024.

\$ 1 533809 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez y Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria, en los autos: "Expte. N° 21-02047913-9 LEDESMA, LEONARDO EXEQUIEL s/Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 25/11/2024 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL, que se haga saber que ha sido designado Sindico de esta Quiebra el CPN Claudio Aníbal Seveso con domicilio en calle San Martín 3124 de esta ciudad, con horario de atención a los señores acreedores en el domicilio procesal indicado precedentemente, de 10.30 a 12.00 y de 16,00 a 18.00 horas... Publíquese, Notifíquese. Santa Fe, 15 de diciembre de 2024.- Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

\$ 1 533711 Feb. 3 Feb. 4

En los autos caratulados: "SOSA, GERARDO MAURICIO S/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02042249-9)", que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace saber que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN María Delia Prono \$ 1.905.484,93.-y apoderado del fallido, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo \$ 816.636,40. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 218 LCyQ. Santa Fe, diciembre de 2024.

\$ 1 533358 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "ALGARAÑAZ María José s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N°: 21-02045832-9) se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 18 de Diciembre... Atento lo manifestado, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróguense la fecha en la cual los

acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 11/03/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 23/04/2025 y la del 05/06/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la sindicatura. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria". El síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2024. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 533766 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios se hace saber que en los autos caratulados "GARECA Ricardo Ariel s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N°: 21-02047665-3) se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 20 de Diciembre... Atento lo manifestado, corresponde regularizar la situación procediendo en consecuencia a prorrogar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorróguense la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 03/03/2025, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 14/04/2025 y la del 26/05/2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura conforme lo ordenado a fs. 71. Notifíquese. "Firmado Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez - Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria". El Síndico designado es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2024. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 533765 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "PIROVANO, FERNANDO IVAN s/solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02048332-3), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Diciembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de FERNANDO IVAN PIROVANO, DNI 32.959.030, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gaboto 7132 de Santa Fe y legal en calle 4 de enero N° 1148, 3° A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05/02/2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de Marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 06 de Mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de Junio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el

Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...]“ FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria) - Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza)“. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 533736 Feb. 3 Feb. 7

Autos: “CORIA, OLGA RAQUEL s/Quiebra” (CUIJ n° 21-02030882-3) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber [a regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y siete con noventa y tres centavos (\$1.905.484,94.) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve con diez centavos (\$816.636,40.) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024. Gisela Beadez, Secretaria Subr.

S/C 533763 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “CURIONI, EMILIANO NICOLAS S/Quiebra” (CUIJ: 21-02050258-1) se ha declarado en fecha 20/12/2024 la quiebra de EMILIANO NICOLAS CURIONI, D.N.I. 36.724.825, mayor de edad, empleado, apellido materno ALARCÓN, domiciliado realmente en calle Av. Circunvalación 232 de la localidad de San Fabián, provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle La Rioja 3213 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 12.02.2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 31.03.2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 533737 Feb. 3 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados “CHAVES, JORGE LUIS S/quiebra” CUIJ: 21-02020473-4, ha dispuesto lo siguiente:

"Santa Fe 28/11/2024 FINALIZACIÓN DE QUIEBRA: La Sindicatura dictaminó que corresponde dictar la conclusión de la quiebra por pago total. En consecuencia y de acuerdo a las constancias de la causa, resuelvo: declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y líbrense los oficios que corresponda." Firmado: Iván G. Di Chiazza (Juez). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2024. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 533784 Feb. 3 Feb. 4

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. IVAN G. DI CHIAZZA, comunica por dos días que en los autos: "QUIROGA, AIME ESTEFANIA s/solicitud propia quiebra" -CUIJ: 21-02016997-1, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 340 de fecha 10/12/2024: "Vistos... Considerando... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Notifíquese. FDO: Dra. Maria José Lusardi-Prosecretaria. - Dr. Ivan G. Di Chiazza- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2024. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 533801 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr.. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "QUINTANA YOANA MICAELA s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ N° 21-02048923-2, se ha dispuesto : 1) "Declarar, la quiebra de QUINTANA YOANA MICAELA, DNI: 37.407.630, Empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad Social de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Matheu Nro. 2377 de la ciudad de Santa Fe. 2) Que se ha señalado el día 27/03/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 28/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 09/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/08/2025 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti (Secretaria). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 533812 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CAMMARATA, María de los Milagros c/GONZALEZ, Alberto s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-02027531-3, se ordena: "SANTA FE, 22 de Noviembre de 2024.- Téngase presente. Agréguese el edicto acompañado, procédase a su certificación. Atento al estado de la causa y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a Alberto González y/o sus herederos. Publíquense edictos. Notifíquese.- Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios Juez a/c. Santa Fe, 16 de Diciembre de 2024. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

\$ 50 533841 Feb. 3 Feb. 5

GALVEZ

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, en los autos caratulados: "GALETTO VILMA ISABEL c/COMUNA DE COLONIA BELGRANO s/Juicio Ordinario" CUIJ 21-22847556-1 que tramitan por ante dicho Juzgado se ha dictado el siguiente proveído: "GALVEZ, 17 de Diciembre de 2024. Proveyendo cargo 2727/2024: Agréguese el informe del Registro General acompañado. Téngase presente lo manifestado. Habiéndose cumplimentado lo requerido mediante proveído de fecha 14/11/2024 se dispone: Por promovida demanda de prescripción adquisitiva, la que tramitará por vía de juicio sumario contra la Comuna de Colonia Belgrano. Cítase y emplázase a la accionada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Cítase a la Provincia de Santa Fe para que comparezca si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Panel del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Candela Powell (Juez) - Dra. Mónica Saliva (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos por el término y bajo apercibimientos de ley. Gálvez, 19 de Diciembre de 2024.

\$ 300 533818 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del JUEZ A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe Primera Nominación —sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe-, en autos caratulados: ASTORE, NADIA LIS c/VIA CARGO Y OTROS s/Demanda De Derecho De Consumo; (CUIJ 21-02048853-8), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 24 de septiembre de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 10427/2024: Por presentado, domiciliado y, en el carácter invocado en mérito al poder especial acompañado otorgado por la Sra. Nadia Lis Astore, acuérdatele la participación legal correspondiente al Dr Santiago Marengo. Por iniciada formal DEMANDA DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL contra VIA CARGO S.A. Y GRUPO ACPA "SANTINO INTERIORES" -nombre de fantasía-, en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240), por la suma de \$ 2.700.000 con más intereses y costas, que tramitará por el proceso SUMARIO y conforme las previsiones de la ley antes citada. Cítase y emplácese a los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo

apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. En los términos de la Ley 24240, tramiten los presentes con el beneficio de gratuidad. Sin perjuicio de ello, cumplimente con la reposición del poder especial acompañado. Asimismo córrase vista al Sr. Fiscal. Atento el domicilio denunciado del co-demandado, líbrese cédula conforme ley 22.172, autorizando al Dr. Marengo a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. MA. ROMINA BOTTO, (Secretaria); Dra. ANA ROSA ALVAREZ, (JUEZA); Otro decreto: 12/12/2024. Cargo 13911/24: Atento que la notificación a la co-demandada GRUPO ACPA fue remitida al domicilio constituido por dicha firma, según documental adjunta, sin que haya podido ser diligenciada la misma, se publicarán edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales; (Juez A/C) Se cita, llama y emplaza a GRUPO ACPA CUIT 33-71673933-9 con domicilio en calle Pinzón N° 709 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires Provincia de Buenos Aires, nombre de fantasía "SANTINO INTERIORES", para que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de ley contados a partir del vencimiento de la última publicación, bajo apercibimientos legales Lo que se publica a sus efecto en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024. Dra. María Romina Botto, secretaria.

\$ 112 534409 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Circuito de Santo Tomé - Secretaria Única - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en autos caratulados: "VEGA ANALIA c/SERRUYA MOISES, Y SERRUYA JOSE s/Prescripción Adquisitiva - Ordinario -(CUIJ 21-02030794-0), SANTO TOME, 10 DE DICIEMBRE DE 2024. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en autos, se provee escrito introductorio: Atento el fallecimiento de la demandada, conforme al acta de defunción, cuya copia obra en autos, se provee: Por entablada DEMANDA ORDINARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra herederos de MOISES SERRUVA y de JOSE SERRUYA respecto del inmueble inscripto bajo el N° 15468 F° 1834 Tomo 262P, La Capital y según plano de mensura N° 23095: ubicado sobre calle RIVADAVIA S/n, Manzana 3722, Parcela 6, Lote 22, P.I.I. 10-12-00 142920/0125 de esta ciudad de Santo Tomé. Cíteselos, mediante edictos, a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Dése intervención a la Municipalidad de Santo Tomé y a la Provincia de Santa Fe por si hubiere interés fiscal comprometido. Téngase presente las pruebas ofrecidas... Notifíquese. DRA. MARIA ALEJANDRA SERRANO - (Secretaria). Dr. HERNÁN G. GALVEZ — (Juez). Santo Tomé, 12 de Diciembre de 2024.

\$ 50 533781 Feb. 3 Feb. 5

Por estar así dispuesto por la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda (SF) en los autos caratulados: "SANDRIGO OLGA c/SANDRIGO, FEDERICO ADOLFO s/Usucapión" CUIJ N° 21-25032490-9, se hace saber que, haciendo efectivo el apercibimiento decretado, se declaró rebelde a la parte demandada. Se transcribe el decreto que lo ordena: "Avellaneda, 29 de noviembre de 2024 - Previamente y conforme constancias autos se provee: Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, se declara rebelde a la demandada. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPCyC. Notifíquese." Fdo.: Dr. María Cecilia Belfiori, Jueza a/c; Cristian Mudry, Secretario. Avellaneda, 3 de diciembre de 2024.

\$ 500 533403 Feb. 3 Feb. 5

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SEGOVIA, HAYDEE ESTER NOEMI s/Quiebras; CUIJ 21-26188213-9 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Susana C. Carletti, se ha dispuesto publicar edictos a fin de hacer conocer la presentación de un Proyecto de Distribución Complementario. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo dispone: SAN JUSTO, 19 de Diciembre de 2024: Por evacuada la vista en los términos y la forma que expresa. Hágase saber. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley, Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María ALESSIO, Jueza; Dra. Susana C. CARLETTI, Secretaria. Publicación sin cargo por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. San Justo, 27 de Diciembre de 2024. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 534422 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición de la Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY - Juez A/C; Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Secretaría de vulnerabilidad asociada de Santa Fe, en autos caratulados SDNAYF c/BENITEZ MICAELA ALEJANDRA Y OTROS s/RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD LEY 12.967; CUIJ 21-10772660-5, se notifica por edicto a la Sra. BENITEZ MICAELA ALEJANDRA DNI 42.613.119 -progenitora del niño-, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 26 de Diciembre de 2024; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de JOAQUIN ORLANDO BENITEZ (D.N.I. 55.306.888); Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplázase a BENITEZ MICAELA ALEJANDRA -progenitora del niño- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos: SDNAF c/BENITEZ MICAELA ALEJANDRA Y ALBARRACIN ALBERTO EZEQUIEL Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-10757464-3; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Notifíquese. Dr. Antonio Fabián González; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretario Juez a/c. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. FABIAN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 533885 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY - Juez a/c, Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Secretaría de vulnerabilidad asociada de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF c/BENITEZ MICAELA ALEJANDRA Y OTRO s/Resolución Definitiva De La Medida De Protección Excepcional Y Urgente Y Control de Legalidad LEY 12.967; 21-10772661-3, se notifica por edicto al Sr. ALBARRACIN ALBERTO EZEQUIEL D.N.I. 40.845.478 con domicilio actual desconocido, de lo

ordenado en autos: SANTA FE, 26 de Diciembre de 2024; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de JEREMIAS NEREO ALBARRACIN (D.N.I. 57.079.955); BAYRON EMANUEL ALBARRACIN (D.N.I. 58.079.955). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Téngase presente la sugerencia de SITUACION DE ADOPTABILIDAD formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a BENITEZ MICAELA ALEJANDRA y ALBARRACIN ALBERTO EZEQUIEL, -progenitores de los niñas- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISEE las presentes actuaciones a los autos: SDNAF c/BENITEZ MICAELA ALEJANDRA y ALBARRACIN ALBERTO EZEQUIEL Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-10757464-3; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Antonio Fabián González; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretario Juez a/c. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 533883 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Juez a/c; Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Secretaría de vulnerabilidad asociada de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF c/BENITEZ MICAELA ALEJANDRA Y OTRO s/RESOLUCION Definitiva De La Medida De Proteccion Excepcional Y Urgente Y Control De Legalidad LEY 12.967; 21-10772661-3, se notifica por edicto a la Sra. BENITEZ MICAELA ALEJANDRA D.N.I. 42.613.119 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, 26 de Diciembre de 2024; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD, adoptada por la Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe respecto de JEREMIAS NEREO ALBARRACIN (D.N.I. 57.079.955); BAYRON EMANUEL ALBARRACIN (D.N.I. 58.079.955). Agréguese la documental acompañada. Concédase la autorización solicitada. Téngase presente la sugerencia de SITUACION DE ADOPTABILIDAD formulada. En virtud de ello, cítase y emplázase a BENITEZ MICAELA ALEJANDRA y ALBARRACIN ALBERTO EZEQUIEL, -progenitores de los niños- para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Atento la conexidad existente, acumúlense por sistema SISFE las presentes actuaciones a los autos: SDNAF c/BENITEZ MICAELA ALEJANDRA y ALBARRACIN ALBERTO EZEQUIEL Y OTROS s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967; CUIJ 21-10757464-3; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr. Antonio Fabián González; Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY, Secretario Juez a/c. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.

S/C 533890 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 3. SECRETARÍA ÚNICA, de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MENA, OLGA CRISTINA c/MOREYRA, ADOLFO RAMÓN Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - Pobreza. CUIJ N° 21-12159872-5, se hace saber sobre la declaración de rebeldía de los demandados: DECRETOS QUE ASI LO DISPONEN: Santa Fe, 26 de Diciembre de 2024; Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde a Ramón Adolfo Moreyra y Gianella Moreyra. De conformidad con el art. 78 del CPCC, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, autorizándose al Dr. Luis Sebastián Piagentini y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dra. MARIA CECILIA MAINE, SECRETARIA; Dra. NERINA GASTALDI, JUEZA. Dra. Gisela Drewanz, prosecretaria.

S/C 533981 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 4 SEC. UNICA de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: AGUIRRE, RAFAEL GABRIEL Y OTROS c/TOMASINI, RAÚL ÁNGEL Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - Pobreza; CUIJ N° 21-12093724-0, se hace saber sobre la integración del Tribunal: DECRETOS QUE ASÍ LO DISPONEN: Santa Fe, 26 de Septiembre de 2024. Agréguese el oficio diligenciado. Téngase por denunciado nuevo domicilio real a los fines que por derecho corresponda. Atento lo solicitado, notifíquese de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 66 del CPCC. NOTIFÍQUESE. Dra. MARÍA JOSÉ COLANDRÉ ORGNANI, SECRETARIA; Dra. MARÍA GEORGINA RODRÍGUEZ, JUEZA; SANTA FE, 20 de Diciembre de 2024. Atento a la entrada en vigencia de la Ley 14.264 que reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Código Procesal Civil y Comercial y transforma los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual, hágase saber que la presente causa será resuelta por la Dra. María Georgina Rodríguez, con notificación a las partes. Agréguese, a lo demás, firme que sea el presente se proveerá. NOTIFÍQUESE. Dra. MARÍA JOSÉ COLANDRÉ ORGNANI; Dra. MARÍA G. RODRÍGUEZ, SECRETARIA JUEZA a/c.

S/C 533980 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos LEGUIZAMON, SERGIO SEBASTIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02050544-0 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Sergio Sebastián Leguizamón DNI N° 30.339.516, con domicilio real, según expresa, en calle Güemes N° 3960, y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do. -Oficinas "A", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 05/02/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 31/03/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/04/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 19/05/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 01/07/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortas ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de

la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 533803 Feb.3 Feb. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MENENDEZ, GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02049438-4, se ha dispuesto: Fdo. SANTA FE, 17 DE DICIEMBRE DE 2024: 1) Declarar la quiebra de GABRIEL ALEJANDRO MENENDEZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle CASTELLI 4340 y legalmente en calle 1° JUNTA 2507 - PISO 3 - OFICINA 4, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/05/225). 12) Fijar el día 11/02/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/02/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 26/03/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/05/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 533725 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos Escobar Héctor Victoriano s/Quiebra; CUIJ N° 21-02049424-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 8 de Noviembre de 2024 la quiebra de Escobar Héctor Victoriano, D.N.I. N° 17.706.638, con domicilio real en calle Larrea 4675 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB, de la ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 2 de diciembre de 2024, fijar el día 19 de Febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 3 de Abril de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de Mayo de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez, (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Santa Fe, de Diciembre de 2024.

Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 533920 Feb. 3 Feb. 7

Autos: MAZA, EDUARDO JOSE s/Quiebra; (CUIJ 21-02036854-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos un millón setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y ocho (\$ 1.752.378) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos setecientos cincuenta y un mil diecinueve (\$ 751.019) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2024. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 533894 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SCANDALO, CECILIA IRENE s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ Nº 21-02050180-1), atento lo ordenado en fecha 19/12/2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Cecilia Irene Scandalo, de apellido materno Ponce D.N.I. Nº 30.501.687. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 10/03/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Jorge Omar Ninfi, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch 1057 Dpto 2, de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dr. Ana Rosa Álvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2024. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 533871 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, Secretaría Única, de Santa Fe, en autos caratulados: ARAGON, RODRIGO EDUARDO s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02037489-3); se hace saber que se ha declarado la conclusión de la quiebra de Rodrigo Eduardo Aragón, D.N.I. 28.764.970. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. GRABRIEL O. ABAD, Juez a/c; Dra. MERCEDES DELLAMÓNIA, Secretaria. Santa Fe, 23 de Septiembre de 2024. Dra. Alina Prado, prosecretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

S/C 534123 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: COSIMANO, LIDIA ESTHER s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02049588-7), atento lo ordenado en fecha 19/12/2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Lidia Esther Cosimano, de apellido materno Días D.N.I. N° 12.765.547. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 10/03/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Monica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamefasano@gmail.com Fdo: Dr. Ana Rosa Álvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2024. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 533872 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DIAZ, LUCIANA BELEN s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02049119-9, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 - 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobrancatto@gmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO fija a su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto "B" y atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 533989 Feb.3 Feb. 7

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CABRAL, JULIO CESAR s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIL N° 21-02050139-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 30 de Diciembre de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de

JULIO CESAR CABRAL, DNI 43.958.668, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla y Espora - Torre 9, Piso 2, Depto. 265 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Junín 3281 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 05/02/2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25 de Marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 07 de Mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Junio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. (...). Fdo. Dra. Sandra S. Romero, (Secretaria); Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 30 de Diciembre de 2024. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 533977 Feb. 3 Feb.7

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GAITAN, ROXANA MARIELA s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02050564-5 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Roxana Mariela Gaitan, DNI Nº 23.676.509 con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen 4751 de la localidad de Santo Tomé, y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 esta ciudad. (...) 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. (...) 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/02/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/04/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/07/25 para la presentación del Informe General. (...) 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, Juez. Ma. José Lusardi, prosecretaria.

S/C 533958 Feb. 3 Feb. 7

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: NORIEGA, MARIA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ Nº 21-02036401-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (Sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a

cargo de la Dra. Verónica O. Toloza, hace saber que en los autos caratulados: NORIEGA, MARIA DEL CARMEN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02036401-4, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 12 de Agosto de 2024. Atento las consideraciones precedentes, regulo los honorarios del sindico ALDO ALFREDO MAYDANA en la suma de \$ 1.752.377,92 y los honorarios de los Dres. MARIA EMILIA CORDOBA y VICTOR HUGO ROSA en la suma de \$ 751.019,11, en conjunto y proporción de ley. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD, Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Diciembre de 2024. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos (art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. VERÓNICA GISELA TOLOZA, Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD, Juez. Se encuentra autorizado a intervenir en el diligenciamiento del presente, el Sindico de autos, Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6.280. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 533987 Feb. Feb. 3 Feb. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: VEGA, MACARENA SALOME s/PEDIDO De Quiebra; CUIJ 21-02049770-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados VEGA, MACARENA SALOME s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-02049770-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto en fecha 11 de Diciembre de 2024, declarar la quiebra de MACARENA SALOME VEGA, DNI 35.650.009, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Manzana 3 s/n de Alto Verde, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, y legalmente en calle San Jerónimo N° 2118- 2do Piso - Oficina 23, de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN ALDO ALFREDO MAYDANA. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en PASAJE QUIROGA N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 hs. Y que denuncia teléfonos de contactos: 0342-155448950 - celular-. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librá el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...). Fijar el día 24/02/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 09/04/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 26/05/2025 como la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 04/07/2025 para la presentación del Informe General (...). Fdo. Dra. VERONICA G. TOLOZA, SECRETARIA; Dr. GABRIEL O. ABAD, JUEZ. Santa Fe, 27 de Diciembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 533988 Feb. 3 Feb. 7

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de

Santa Fe, Juez Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaría a cargo del Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ALCARAZ, ANGEL NAHUEL s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02036290-9, ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. SANTA FE, 26 de Diciembre de 2024: Por presentado informe final y proyecto de distribución (fs. 210/211). Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Otro decreto: en SANTA FE, 5 de Noviembre de 2024 se ha ordenado lo siguiente: CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la sindica CPN MARIA DEL PILAR PIVA en la suma de \$ 1.868.122,49. Regular los estipendios de la Dra. GABRIELA SOLEDAD LECLERC en la suma de \$ 533.749,28 y los honorarios profesionales del Dr. BRUNO MECOLI, en la suma de \$ 266.874,64 por su participación en autos. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Póngase a su disposición la clave de terceros -9821-, para que sea posible la correcta visualización del expediente de modo virtual. Insértese. Hágase saber. 27 de Diciembre de 2024. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (SECRETARIA); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS. (JUEZ).

S/C 534127 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo primera Nominación de Santa Fe en autos caratulados: P.M.G. Y OTROS s/Otras Diligencias; (CUIJ N° 21-02049793-6), se hace saber que los niños/as PILAR MARIA GIMENEZ, D.N.I. N° 50.314.034, MARIA MILAGROS GIMENEZ, D.N.I. N° 50.314.035 y SANTIAGO BENJAMIN GIMENEZ, D.N.I. N° 52.752.892 han solicitado el cambio de su apellido "GIMÉNEZ" por el apellido materno "CIOTTA CASTELLITTI", de conformidad a lo normado por el artículo 17 de la Ley 18.248. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. SANDRA SILVINA ROMERO, (SECRETARIA); ANA ROSA ALVAREZ, (JUEZA).

S/C 533947 Feb. 3

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en autos caratulados: Dorrego Maria Lucila y otros s/Supresión de apellido; CUIJ 21-02046963-0, se hace saber que se ha promovido una sumaria información para sustituir el apellido paterno de Alba Ines Delpatto. Fdo: Dra. Verónica Gisela Toloza, secretaria. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 310 534085 Feb. 3 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noe de Ferro, en los autos: LEIVA, OSVALDO MODESTO Y OTROS c/CHIAVON, FILOMENA SANTA Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-01986646-4, se ha dispuesto citar a los pretensos herederos de Osvaldo Modesto Leiva DNI 8.584.125 y de Carmen Emilia Lucía Chivavón DNI 6.098.703, a comparecer a estar a derecho a los autos de referencia, en los términos

y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 12 de Diciembre de 2024. (...) Téngase presente lo manifestado en relación al fallecimiento del actor Osvaldo Modesto Leiva. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales (fs. 228 vto), cítese a los pretensos herederos del Sr. Osvaldo Modesto Leiva por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Cítese a los pretensos herederos de la codemandada Sra. Carmen Emilia Lucía Chiavón por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. MA. ESTER NOE DE FERRO, Secretaria; Dra. MA. ROMINA KILGELMANN, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Diciembre de 2024. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.

\$ 100 533971 Feb. 3 Feb. 5

Por estar dispuesto en los autos caratulados: ZALAZAR STELLA MARIS GUADALUPE c/IGURI SANTOS MANUEL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02021296-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha dictado la siguiente sentencia: Santa Fe, 17 de noviembre de 2022. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Stella Maris Guadalupe Zalazar respecto del inmueble inscripto al Tomo 249 P Folio 2978 N° 19990 Año 1970, Partida Inmobiliaria 10-11-01-09897310000-2, Número de Padrón Municipal 2896, sito en calle Gdor. Tarragona 869, (...) declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de enero de 2004 por parte de la actora. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Stella Maris Guadalupe Zalazar en el Registro General de la Propiedad II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. III) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, (Secretaria); Dra. ROMINA KILGELMAN (Jueza a/c). Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. 20 de diciembre de 2024. Dra. Marisa Wagner Prosecretaria.

\$ 100 533855 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de la Primera Secretaría de Santa Fe, en los autos caratulados VILLANI VIRGINIA c/ACHEROPITA FIORI s/Juicios Sumarios; Expte. 21-02025872-9, se declara rebeldes a FALBO ROSA; FALBO PEPITA ISABEL; FALBO DOMINGO; FALBO RAMON SEBASTIAN; FALBO CARMELA GUADALUPE; DIAZ RAMONCITO y PIRO EVA ANTONIA GUADALUPE. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Se transcribe el decreto que ordena el presente: SANTA FE, 18 de Diciembre de 2024. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 08 de Febrero de 2025 a las 11 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Gabriela N. Suárez Javier F. Deud Secretaria Juez. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria.

\$ 60 533868 Feb. 3 Feb. 5

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Octava Nominación, en los autos caratulados: Municipalidad de Santa Fe c/Trimaglio Leandro Sebastián s/Apremio; CUIJ 21-01957199-5, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de julio de 2016; Agréguese. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida DEMANDA DE APREMIO contra LEANDRO SEBASTIAN TRIMAGLIO, con domicilio donde se indica, por el cobro de la suma de \$ 13.326,50, a quien se cita y emplaza para que oponga excepciones en el término y bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago. Respecto al embargo peticionado, aclare sobre qué bienes pretende efectivizarlo. Desígnese Oficiales de Justicia ad-hoc para intervenir en el presente a los propuestos, quienes deberán comparecer cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Al punto e): Oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, juez. Otro decreto: Santa Fe, Se provee escrito cargo N° 5229: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento ello autorizase a citar al demandado mediante publicación de edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Maria José Lusardi, secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2024. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 533881 Feb. 3 Feb. 5

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los autos caratulados: Municipalidad de Santa Fe c/TROTTA NESTOR HUGO s/Apremio; CUIJ 21-01980308-9, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 19 de Febrero de 2019; Proveyendo escrito cargo N° 1028/2019: Téngase presente. Atento lo manifestado, déjese sin efecto el proveído de fecha 26/06/18 (fs. 10). A lo peticionado, estése a lo que seguidamente se dispone. Proveyendo escrito inicial de demanda cargo N° 14145/2016 (fs. 5): Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, déseles participación legal. Por promovida demanda de Apremio contra TROTTA NESTOR HUGO. Cítese de remate al demandado por el término de ley, con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna se ordenará llevar adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma reclamada con más el 30% que se estima provisoriamente para intereses y costas. Desígnase oficiales de justicia ad-hoc a los propuestos quienes deberán comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, secretaria; Dra. Beatriz Forno, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 15 de Mayo de 2024, Proveyendo escrito cargo 4470/2024: Atento constancias de autos y a los fines notficatorios del demandado, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria; Dra. Maria Romina Kilgelmann, juez a/c.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días, de conformidad al art. 28 de la Ley 5066 y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 25 de Octubre de 2024. Dra. Viviana Naveda Marco, secretaria.

S/C 533880 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Juzgado de 1ª Instancia de Dist. Judicial. N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, sito en calle san Jerónimo 1551, Santa Fe, en los autos caratulados: CUATRIN JOSE IGNACIO Y OTROS c/CANAVES JOSE MARIA Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02046696-8, se ha dispuesto citar y emplazar a Teresa Vivo de Canaves —heredera declarada de José María Canaves- y a presuntos herederos de Esmeralda Trinidad D' Angelis y María del Carmen D" Angelis, para que comparezcan a hacer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley, por Edicto Judicial a publicarse en el Boletín oficial, seguidamente se transcribe el decreto que así lo dispone: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo 13325/2024: Atento lo peticionado y demás constancias de autos, cítase y emplázase a Teresa Vivo de Canaves —heredera declarada de José María Canaves- y a presuntos herederos de Esmeralda Trinidad D' Angelis y María del Carmen D" Angelis, para que comparezcan a hacer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la Ley 11.287. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ; Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Secretaria Juez A/C. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2024. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 100 533895 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Señor juez del juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe, Dr. Javier Fernando Deud, Juez a cargo, Secretaría Numero 1, a cargo de la Dra. Laura Maydana, Secretaria, en autos caratulados: BANCO CREDICOOP COOP LTDA c/FIGUEREDO CRISTIAN s/Juicio Ejecutivo; C.U.I.J. 21-16263760-3, se ha declarado rebelde al demandado, Sr. CRISTIAN FIGUEREDO DNI 23.622.195. Así se dispuso en el decreto que se transcribe: SANTA FE, 05 de agosto de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón, JUEZA; Dra. Laura Maydana, SECRETARIA. Santa Fe, 19 de Diciembre de 2024. Nanci Brollo, prosecretaria.

\$ 50 533900 Feb. 3 Feb. 5

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica al Sr. DIEGO MARTÍN UBERTI, D.N.I. N° 29.240.635, los siguientes decretos recaídos en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-02043568-9); BOCCA, JORGE LUIS Y OTROS c/UBERTI, DIEGO MARTIN s/Apremio Por Cobro De Honorarios, de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2023. Agréguese. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovido JUICIO DE APREMIO de conformidad con el art. 507 del C.P.C. y C., contra DIEGO MARTIN UBERTI a quien se cita de remate con prevención de que si no oponen excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Al otro si decimos: Téngase presente. Al otro si más decimos. Téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, (Juez); Dr. Pablo Cristian SILVESTRINI, (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 23 de Octubre de 2024. Agréguese informe de la Secretaría Electoral. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, (Juez); Dr. Pablo Cristian SILVESTRINI, (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de Octubre de 2024. A los fines solicitados, exhórtese y autorizase como se pide. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, (Juez); Dr. Pablo Cristian SILVESTRINI, (Secretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 17 de Diciembre de 2024. Téngase presente. Como lo solicita. Procédase a la notificación del decreto de fecha 22/12/2023, por edicto en los términos del art. 73 del CPCC.

Notifíquese. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, (Juez); Dra. Gisela BEADEZ, (Secretaria). Santa Fe, de Diciembre de 2024. Gisela Beadez, Secretaria Subrogante.

\$ 100 533721 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/BELTRAMINO, SERGIO FABIÁN s/apremio municipal; (CUIJ 21-24395647-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 02 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5066) contra BELTRAMINO, SERGIO FABIÁN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bv. Italia 1981 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0147-2, por el cobro de la suma de \$ 174.573,82, (pesos ciento setenta y cuatro mil quinientos setenta y tres con ochenta y dos centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimentos, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 174.573,82, como capital, con mas la suma de \$ 87.286,91, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 6 de Diciembre de 2024. Dra. Lucila Vicini, secretaria.

S/C 534160 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ROLDAN, JUAN CARLOS Y OTROS s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395646-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 29 de Noviembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ROLDAN, JUAN CARLOS Y/O VILCHES, SANDRA ROSA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Hna. E. Bottaro 1608 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510220-1, por el cobro de la suma de \$ 141.968,18 (pesos ciento cuarenta y un mil

novecientos sesenta y ocho con dieciocho centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 141.968,18 como capital, con más la suma de \$ 70.984,09 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 6 de Diciembre de 2024. Dra. Lucila Vicini, secretaria.

S/C 534159 Feb.3 Feb. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MOJICA, ENRIQUE ANTONIO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395650-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 02 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra MOJICA, ENRIQUE ANTONIO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor H. Barotto 1664 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0150-9, por el cobro de la suma de \$ 148.406,74 (pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos seis con setenta y cuatro centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 148.406,74 como capital, con más la suma de \$ 74.203,37 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 6 de Diciembre de 2024. Dra.

Lucila Vicini, secretaria.

S/C 534161 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RIVERO, JUAN JOSE s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395649-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 02 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra RIVERA, JUAN JOSÉ, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor V. Ferrero 1629 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0208-9, por el cobro de la suma de \$ 154.622,14 (pesos ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veintidós con catorce centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 154.622,14 como capital, con más la suma de \$ 77.311,07 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 6 de Diciembre de 2024. Dra. Lucila Vicini, secretaria.

S/C 534163 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/QUESTA, ELBA s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395648-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 02 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra QUESTA, ELBA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle A. Calpini 1511 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto Inmobiliario N° 120800-166491/0087-9. por el cobro de la suma de \$ 168.713,25 (pesos ciento sesenta y ocho mil setecientos trece con veinticinco centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obras de Pavimentos, con más intereses y costas. Cítese de remate a los

accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 168.713,25 como capital, con mas la suma de \$ 84.356,62 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 6 de Diciembre de 2024. Dra. Lucila Vicini, secretaria.

S/C 534164 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ABREGU, VERONICA SOLEDAD s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395653-3), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 02 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ABREGU VERÓNICA SOLEDAD, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle J. Bongiovanni 1627 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0016-1, por el cobro de la suma de \$ 138.042,32 (pesos ciento treinta y ocho mil cuarenta y dos con treinta y dos centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 138.042,32 como capital, con mas la suma de \$ 69.021,16 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 6 de Diciembre de 2024. Dra. Lucila Vicini, secretaria.

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/DE FRANCESCO, VANESA s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395651-7), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 02 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra DE FRANCESCO, VANESA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Av. Falucho 1645 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0139-6, por el cobro de la suma de \$ 151.077,62 (pesos ciento cincuenta y un mil setenta y siete con sesenta y dos centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 151.077,62 como capital, con más la suma de \$ 75.538,81 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previstos por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 6 de Diciembre de 2024. Dra. Lucila Vicini, secretaria.

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/FRETES, CARLOS s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395652-5), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 02 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra FRETES CARLOS, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle A. Calpini 1539 de la ciudad de San Jorge. identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166491/0081-5, por el cobro de la suma de \$ 148.436,85 (pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y seis con ochenta y cinco centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas,

librándose mandamiento del Sr. oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 148.436,85 como capital, con mas la suma de \$ 74.218,42 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 6 de Diciembre de 2024. Dra. Lucila Vicini, secretaria.

S/C 534167 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Señor juez del Juzgado de Primera instancia de Circuito Numero 28 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, en autos caratulados BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO c/ACUÑA, CLAUDIO ROLANDO s/Medidas Preparatorias De Juicio Ejecutivo; C.U.I.J. 21-22629375-9, se cita por diez días al demandado, Sr. CLAUDIO ROLANDO ACUÑA DNI 23.916.555, para que comparezca a los citados actuados en el término y bajo apercibimientos de ley, para reconocer: 1.- Solicitud de Ingreso, productos y servicios. 2.- Productos / servicios - Condiciones Aplicables. 3.- Resúmenes de cuenta correspondientes a tarjeta Cabal de titularidad del demandado, otorgada por el Banco Credicoop Coop.Ltdo., cuenta N° 191.340.002998.8.000.4. Resúmenes de cuenta correspondientes a tarjeta Visa de titularidad del demandado, otorgada por el Banco Credicoop Coop. Ltda., cuenta N° 116964044. Fdo. Dr. Hernán G. Gálvez, JUEZ; Dra. Ma Alejandra Serrano, SECRETARIA. Santo Tomé, 5 de Diciembre de 2024.

\$ 50 533901 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos caratulados: SAUCEDO RAMONA ISABEL s/Quiebras; (CUIJ 21-26188448-5), se ha ordenado: San Justo 27 de Diciembre de 2024: Téngase presente la reformulación del Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dr. LEANDRO CARLOS BUZZAN, (Secretario); LAURA MARIA ALESSIO, (Juez) - PUBLICACION SIN CARGO —LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS-. San Justo, 30 de Diciembre de 2024. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 534014 Feb. 3 Feb. 4

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, hace saber, ha dispuesto, mediante Resolución de fecha 18 de diciembre de 2024, dictada en autos: SYNGENTA AGRO SA c/EL JUNCO SAS s/Quiebras; CUIJ 21-26170486-9, la conversión en concurso preventivo de la declaración de quiebra. y en consecuencia declarar abierto el concurso preventivo de "EL JUNCO SAS" CUIT 30-71632515-2, con domicilio social en zona rural de Colonia Francesa s/n; -Pcia. de Santa Fe- y con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 742 de la ciudad de San Javier, siendo síndico designado CPN GABRIEL ALBERTO AGUIRRE MAURI, con domicilio en Gral. López esquina Lavalle de San Javier, y horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs. correo electrónico aguirremauri@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. Los acreedores deberán formular el pedido de verificación de sus créditos al síndico, hasta el día 24 de febrero de 2025 en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional; se fijan los días 07 de abril de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y 20 de mayo de 2025 para que presente el informe general; se fija como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa el día 26 de septiembre de 2025 a las 10:00 hs. Se publica por el término de cinco días. San Javier, 27 de Diciembre de 2024. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario; Dra. LAURA ALESSIO, Jueza a/c.

S/C 533874 Feb. 3 Feb. 7

Por orden de la Jueza de Dist. CCyL de Esperanza (Sta. Fe), en autos Brega, Marcela s/conc. preventivo; CUIJ 21-26305823-9 se abrió el concurso preventivo de Marcela Inés Brega DNI 16.830.404 con domicilio procesal en Ing. Gadda 2706 de Esperanza, pudiendo los acreedores verificar hasta el 04/03/2024 ante la síndica Ma. Inés Margherit en Crespo 1868 de Esperanza de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24.522). Esperanza, 18 de Diciembre de 2024. Julia Fascendini, secretaria.

S/C 533718 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 con sede en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: TABORDA JESUS MIGUEL c/SANDOVAL RODOLFO GERONIMO s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; CUIJ 21-26297522-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don RODOLFO GERONIMO SANDOVAL D.N.I. N° 16.770.577, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos que determina la ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza; Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza, 12 de Diciembre de 2024. Vanesa Isquierdo, prosecretaria.

\$ 150 534353 Feb.3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava

Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: FONTANILLA, Sandra María s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02049867-3, los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el 27/02/2025 ante la Síndica CPN Jaquelin Barufatto, de Lunes a Viernes de 16:00 hs a 20:30 hs, en el domicilio de calle Tucumán N° 3443 de la ciudad de Santa Fe. Fdo. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 26 de Diciembre de 2024. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

S/C 533945 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "VILLANUEVA, JORGE ALBERTO y Otros s/Sucesorio - Expte. CUIJ N° 21-02039589-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Jorge Alberto Villanueva, argentino, casado, mayor de edad, empleado, D.N.I. N° 17.452.147, domiciliado realmente en calle Centenario N° 4341 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, fallecido el día 22 de Junio de 2022 en Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez.

\$ 45 Feb. 3

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "ROSENBUSCH LASALA PATRICIO s/Sucesorio" (CUIJ 21-02050127-5, año 2024), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PATRICIO ROSENBUSCH LASALA, DNI N° 23.124.238, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Santa Fe, Diciembre de 2024.

\$ 45 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de Sari Javier, en autos caratulados: WEIMER, ERNESTO y Otros s/Sucesorio 21-26171398-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: 1) Ernesto Weimer, documento N° 02.079.122 y 2) Elsa Haag, documento N° 0.106.216, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y. bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Dra. Alessio (Juez a/c), Dr. Escudero (Secretario). San Javier, 30 de Diciembre de 2024. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

\$ 45 Feb. 3

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, Provincia de Santa Fe, en los autos BARRIA, EDUARDO Y OTROS c/QUEIROLO DE PEDULLA MARIA V. y otros s/Usucapión; CUIJ 21-26208483-0; (Expte. 671/2016), se hace saber al demandado, Sr. Mario Luis Queirolo la existencia del presente proceso y emplazándolo para que comparezca dentro del plazo de 40 días, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Marcela Alejandra BARRERA (Secretaria); Dr. Jorge Da SILVA CATELA (Juez a/c). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado a tal fin. Dra. Marcela BARRERA, (Secretaria). Tostado, 23 de diciembre de 2024.

\$ 495 533903 Feb. 3 Feb. 5

SAN JORGE

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA BERAESTEGUI, DNI N° 10.302.813, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERAESTEGUI, MARÍA TERESA S/ SUCESORIO" (Cuij:21-26267361-5). Fdo. DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE, (Secretaria), DR. DANIEL MARCELO ZOSO, (Juez). San Jorge, de enero de 2025-.

\$ 45 Feb. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARCHISIO RICARDO PEDRO. DNI: 12.382.442, en los autos caratulados: "MARCHISIO RICARDO PEDRO S/ SUCESORIO" . CUIJ: 21-26268496-9, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- San Jorge,de enero 2025.-

\$ 45 Feb. 03

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados: LUNA, MIRTA HAYDEE s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-26139270-1, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL 11/11/2024, Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO 1º) Declarar concluida la quiebra de la Sra. LUNA MIRTA HAYDEE DNI N° 5.153.039. 2º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos, autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese al original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Guillermo Vales, Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SAN CRISTOBAL, 30 de Noviembre de 2024. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 534424 feB. 3 Feb. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados LLANES, MARCOS HUMBERTO s/Quiebras; CUIJ 21-26138094-0, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL 27/11/2024 Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO 1) Declarar concluida la quiebra del Sr. MARCOS HUMBERTO LLANES, D.N.I. 33.128.598. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas al fallido con la apertura de la presente quiebra. Ofíciase a los Registros respectivos; autorízase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Guillermo Vales, Juez a/c. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SAN CRISTOBAL, 9 de Diciembre de 2024. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 534421 Feb. 3 Feb. 4

El Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados PALACIOS, JOSE LUIS s/Quiebras; CUIJ 21-26135347-1, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, de Noviembre de 2024; Proveyendo

escrito cargo N° 8937/2024. Téngase presente el Proyecto de Distribución Complementario. Hágase conocer el informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la ley 24.522. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria.

HONORARIOS Y APORTES:

1. Dr. Cattaneo Esteban 168.894,10,
IVA 21% 35.467,76,
Aportes 13% 21.956,23,
2. Dr. El Halli Obeid Guillermo 534.429,00,
Aportes 13% 69.475,77,
3. CPN Diedic Eduardo Pablo 311.750,22,
Aportes 10% 31.175,02,
4. CPN Beldoméncó Hugo Alberto 311.750,22,
Aportes 10% 31.175,02,
5. CPN Cibils José Octavio 623.500.45,
Aportes 10% 62.350,04.

ACREEDOR:

Nuevo Banco de Santa Fe S.A.:

Quirografario 39.303,80,

Remanente 3.775.810,20.

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SAN CRISTOBAL, 18 de Noviembre de 2024. Dra. Cecilia Verónica Tovar, secretaria.

S/C 534423 Feb. 3 Feb. 4

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho a GUN ERNESTO y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso

individualizado con Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-24-00-043828/0001, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad al T° 0136; F° 01421; N° 001634, 20/01/1966, ubicado en calle Moreno N° 59 de la localidad de Moisés Ville, en la causa EPSTEIN SILVIA GRISELDA c/SUCESORES DE GUN, ERNESTO Y y/o QUIEN RESULTE TITULAR s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N°

21-26140709-1; San Cristóbal, 20 de Diciembre de 2024; Proveyendo escrito cargo 10211/2024:

Atento a las constancias de la causa, téngase por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -trámite juicio ordinario- contra GUN ERNESTO R y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Cítese y emplácese a GUN ERNESTO R y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo establece el art. 73 CPCC, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la localidad de Moisés Ville para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dr. Matías Colón, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 26 de Diciembre de 2.024.

\$ 45 534131 Feb. 3 Feb.5

Por disposición del Señor Juez de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, se CITA Y EMPLAZA a SUCESORES y/o HEREDEROS del Sr. OSCAR ALBERTO BALLERINI, D.N.I. N° 13.451.498; -fallecido-, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan, dentro de los cinco primeros días después de la última publicación, a estar a derecho en los autos: C.U.I.J. N° 21-26139272-8; BALLERINI, ELVIO ROBERTO c/BALLERINI, OSCAR RAMON Y OTROS s/División De Condominio. San Cristóbal, (Santa Fe), 16 de agosto de 2024. Fdo. Dr. Matías R. Colón, Juez a/c; Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. San Cristóbal, 18 de Diciembre de 2024.

\$ 50 533741 Feb. 3 Feb.5

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr.Guillermo A.Vales Juez a/c Secretaría Unica a cargo de la Dra.Cecilia V.Tovar se hace saber que en los autos caratulados NOE WALTER JOSE C/ GUNZEL ROBERTO ALFREDO S/ USUCAPIÓN CUIJ 21-26139638-3, se ha ordenado lo siguiente: "San 27 de octubre de 2023.- Proveyendo escrito cargo N° 7939/23: Por recibido,agréguese. Notifíquese. Proveyendo escrito cargo N° 7940/23: Por presentada,domiciliada y en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado,acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -trámite juicio ordinario- contra GÜNZEL, ROBERTO ALFREDO y/o sus herederos Ordoñez, Eldio Néstor,Neli Ester, Nemesio Roberto, Renee Juan, Haydee Susana, Norma Catalina,Aldo Pedro, Edit Alina, Ada Luisa y sus nietos Ana Esther, Alfredo Juan y Manuel Jacinto Gunzel en representación de su padre premuerto Atilio Jacinto Günzel y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Agréguese documental acompañada y resérvese en Secretaría sobre con documental acompañado. Cítese y emplácese a los herederos de ROBERTO ALFREDO GÜNZEL; Mercedes Ordoñez, Eldio Néstor, Neli Ester, Nemesio Roberto, Renee Juan, Haydee Susana, Norma Catalina, Aldo Pedro, Edit Alina, Ada Luisa y

su nieto Ana Esther, Alfredo Juan y Manuel Jacinto Gunzel en representación de su padre premuerto Atilio Jacinto Günzel , para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley. A sus efecto publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, conforme el art. 73 del CPCC Respecto de Ana Esther Günzel y Alfredo Juan Günzel líbrese cédula ley 22.172. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Huanqueros para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. A sus efectos, ofíciase como lo solicitan, autorizando a las peticionantes y/o a quien designen a intervenir en el diligenciamiento. En virtud de lo ordenado por el art. 1905 del CCyC. con el objeto de preservar el estado de derecho o de hecho de la cosa litigiosa, dar conocimiento a los terceros de la existencia del presente proceso y de esa forma, evitar la realización de actos que alteren la situación planteada en autos e influyan en el resultado del presente proceso, previa reposición ordénase la anotación de litis del inmueble inscripto al T° 109 Par F° 367 N° 5819. Tómese razón de la medida en el Registro General de la Propiedad. A sus efectos ofíciase. Reponga sellados de ley conforme liquidación actuarial practicada seguidamente. Notifíquese” Fdo.Dr Guillermo A.Vales Juez z/c Dra.Cecilia V.Tovar:Secretaria.- y OTRO DECRETO:”San Cristóbal, 11 de noviembre de 2023.- Proveyendo escrito cargo N° 9156/23: Al punto 1) Ampliando el decreto de fecha 27/10/2023, téngase por iniciada la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra GÜNZEL, ROBERTO ALFREDO y/o sus herederos Mercedes Ordoñez, Eldio Néstor, Neli Ester, Nemesio Roberto, Renee Juan, Haydee Susana, Norma Catalina, Aldro Pedro, Edit Alina, Ada Luisa y sus nietos Ana Esther, Alfredo Juan y Manuel Jacinto Gunzel en representación de su padre premuerto Atilio Jacinto Gunzel y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Al punto 2) En relación a Neli Ester Gunzel, notifíquese en los domicilios denunciados en autos. Al punto 3) Téngase presente y estése a las constancias de autos. Al punto 4) Estése a lo ordenado y líbrese cédula Ley 22.172. Notifíquese.” Fdo.Dr.Matias Colon:Juez a/c Dra.Cecilia V.Tovar:Secretaria

\$ 122,10 530076 Feb. 03 Feb. 05

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, en autos: BLANCO, ELIANA BEATRIZ s/Cambio De Apellido; 21-25278503-2, donde se pretende el cambio de apellido de ELIANA BEATRIZ BLANCO, por ELIANA BEATRÍZ MACHUCA, se manda publicar edicto en el boletín oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses conforme lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: VERA, 30 de Septiembre de 2024 (...). Publíquense edictos conforme art. 70 del CCC. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, (Jueza); Dra. Margarita Savant, (Secretaria). El presente edicto debe ser publicado sin cargo por tramitarse con patrocinio de la Defensoría General de los tribunales de Vera. Vera, 14 de Noviembre de 2024. Dra. Margarita Savant, secretaria.

S/C 534374 Feb. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Familia de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: RUFANACHT, EUGENIA c/SUCESORES DE NUÑEZ AGUIRRE, EDUARDO ALCIDES Y OTROS s/reclamación de filiación post mortem; CUIJ 21-23640608-0, se hace saber lo siguiente: VERA, 13 de Septiembre de 2024; Por iniciada demanda ordinaria de RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL por la Sra. EUGENIA RUFANACHT contra EMILIANO JOSE y MARTIN EDUARDO NUÑEZ y/o los sucesores y/o herederos del causante EDUARDO ALCIDES NUÑEZ AGUIRRE. Cítese por cédulas y por edictos a los herederos y/o sucesores de Eduardo Alcides Aguirre, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, Juez; Dr. Jorge Tessutto, Secretario. El presente deberá publicarse sin cargo, por tratarse de un trámite realizado por la Defensoría General - Distrito Judicial N° 13, Vera, de Octubre de 2.024. Dr. Jorge Tessutto, secretario.

S/C 534375 Feb. 3 Feb. 5

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral- Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Amalia Guidoni, DNI 14.479.296, en autos: "Guidoni, Ana Amalia s/Sucesorio", CUIJ 21-25278602-0, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 27 de Diciembre de 2024. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Feb. 3

RAFAELA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción Judicial N° 5 - Sala 1 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos BARRIA, EDUARDO Y OTROS c/SUC. DE DIAZ, MARTINIANO s/INTERDICTO DE RETENER; CUIJ N° 21-26201177-9 (1/2007), se notifica por edicto la resolución de fs. 408 a 411, a los sucesores del demandado MARTINIANO DIAZ, de fecha 16 de setiembre de 2022, que dice así: TOSTADO, 16 de setiembre de 2022. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar al incidente y declarar prescripta la sentencia dictada en autos. 2- Imponer las costas a la actora, art. 251 del C.P.C.C. 3- Regular los honorarios profesionales del Dr. Henry Gustavo Pons, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHO, CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 26.008,41) equivalente a 1,8 unidades jus y en conjunto

y proporción de ley, los correspondientes a los Dres. María Inés Cejas y Luciano Vargas, en la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHO, CUARENTA Y UN CENTAVO (\$ 26.008,41) equivalente a 1,8 unidades jus, art. 16 de la ley 6767, estableciendo un interés por mora igual a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en prestamos a 30 días. Vista a Caja Forense. Hágase saber, agréguese y oportunamente archívese. Fdo. Dra. Haydé María REGONAT (Jueza); Dra. Marcela Alejandra BARRERA, (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado a tal fin. Dra. Marcela BARRERA, (Secretaria). Tostado, 28 de Agosto de 2024.

\$ 429 533904 Feb. 3 Feb. 5

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados. BAZAR AVENIDA S.A. c/SCHMIDT RODOLFO s/Ejecutivo; CUIJ 21-24204791-2, hace saber al sr. SCHMIDT RODOLFO DNI N° 25033691, que se ha ordenado: RAFAELA, 16/06/2023. Por iniciada demanda EJECUTIVA contra RODOLFO SCHMIDT, por el cobro de la suma de \$ 428.371,68 con más intereses y costas. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los ingresos denunciados con las autorizaciones requeridas y en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 642.557, estimada provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos ofíciase a la empleadora. Fdo. Natalia Carinelli, Abogada-Secretaria; Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Otro decreto: RAFAELA, 18/10/2024. ... publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 67 y 73 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Natalia Carinelli, Abogada - Secretaria. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 9 de Diciembre de 2024. Mauro García, prosecretario.

\$ 52,50 534266 Feb.3 Feb.5

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, Secretaría Única, de Rafaela, en autos caratulados: OJEDA, ERICA JUDITH s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. 21-24197447-9, se hace saber que se ha declarado la conclusión de la quiebra de ÉRICA JUDITH OJEDA, D.N.I. 31.364.733. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Natalia Carinelli, Abogada — Secretaria; Matías Colón, Juez a cargo. Rafaela, 19 de Noviembre de 2024. Natalia Carinelli, secretaria.

S/C 534122 Feb. 3 Feb.4

En autos caratulados: BERTONE PAULA c/TALLER DIESEL Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-24204097-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y

Comercial, Tercera Nominación de Rafaela, se hace saber que se declararon rebeldes, los herederos de Luis Pedro Patrono, Enrique Lorenzo Bertone y Rogelio Andrés Esteban Gagliardo, por falta de presentación en juicio, conforme al decreto que dice: Rafaela, 20 de Septiembre de 2024. Agréguese los edictos acompañados. Declárese rebelde a los herederos de Luis Pedro Patrono y/o Enrique Lorenzo Bertone y/o Rogelio Andrés Esteban Gagliardo, por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo. Verónica Carignano, Abogada - Secretaria; Guillermo A. Vales, Juez a/c. Rafaela, 17 de Diciembre de 2024. Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$ 50 534120 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Laboral de la Primera Nominación de ésta ciudad de Rafaela, en autos: CUIJ N° 21-23700718-9; SAIEP (SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA c/DAL TORRIONE ALEJANDRO Y OTROS s/Consignación, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: RAFAELA, 19/08/2024. 1) Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdatele participación de ley. 2) Por promovida FORMAL DEMANDA DE CONSIGNACION JUDICIAL de documentación laboral y por pago de liquidación final e indemnización por fallecimiento (arts 123 y 248 LCT) contra los derechohabientes de la Sra. Laura Luz Espindola Villarreal por la suma de pesos ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos sesenta y cinco con 39/100 (\$ 8.857.265,37). Cítese y emplácese al representante legal y/o tutor y/o quien se considere tenga derecho sobre el menor Valentino Benito Dal Torrión, Micaela Luz Foglia y Agustina Celeste Foglia, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba pertinente, bajo apercibimientos de ley. 3) Cítese por edictos a los herederos y/o sucesores de LAURA LUZ ESPIDOLA VILLARREAL, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. 4) Oficiése al R.P.U., para que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de la Sra. Laura Luz Espindola Villarreal DNI 23080626. 5) Por ofrecida prueba: Documental: Téngase presente. Glóse a autos las copias acompañadas. Procédase a su digitalización por Secretaría debiendo guardarse las copias que se obtengan en un archivo PDF que se vinculará con el cargo que se provee. Impóngase al peticionante la carga de controlar la correcta digitalización de la documental acompañada por su parte. A fin de liberar espacio físico del Juzgado y, de esa forma intentar optimizar el servicio de justicia, désignese depositario judicial de la documental acompañada al apoderado y/o patrocinante de su presentante, quien deberá comparecer a aceptar el cargo, con las formalidades, en el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, deberá el depositario reintegrar la documental que se habrá de entregar a requerimiento de este órgano jurisdiccional. 6) A los fines del depósito de la suma consignada, autorícese a los particulares a la apertura de la cuenta judicial solicitada. 7) Téngase presente las reservas formuladas. 8) Dése intervención a la Sra. Asesora de menores a los fines que correspondiere. 8) A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquense indistintamente al Sr Oficial de Justicia y/o empleados notificadores y/o empleados Eguiazu, Gonzales Cugnet, Berlincourt, Taberna y Carrivale. Notifíquese. Fdo. Dr. L. Marin, JUEZ; Dra. M V. Trossero, secretaria.

S/C 534057 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos: IMOBERDORF CLAUDIO ENRIQUE s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN; (CUIJ

21-27701175-9), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 31 de octubre de 2024. ... reprográmese la audiencia informativa a realizarse por este Juzgado para el día 27/02/2025 a las 10:00 hs. Fdo. Dr. GUILLERMO VALES, (Juez a/c); VERONICA CARIGNANO, (Secretaria).

\$ 50 533972 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación con asiento en Rafaela, en los autos caratulados: BARBERIS, Juan Luis y Otros c/GRUPO SPAGGIARI S.R.L. Y OTROS s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-24206017-9); tramitada por ante este Juzgado, S.S., ha ordenado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 de la ley 24522, haciendo saber que en fecha 01 de agosto de 2024 mediante resolución N° 317 Año 2024, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de GRUPO SPAGGIARI S.R.L., Legajo N° 1924, CUIT N° 30-71606558-4, con domicilio social en calle Bv. Roca N° 608 de esta ciudad de Rafaela, inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rafaela el 07/02/2018, bajo el N° 1924, Folio N° 57, Tomo III del Libro de SRL, con costas al deudor. Ordenar se anote la quiebra e inhabilitación y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes, oficiándose. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro Público. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes, libros de comercio y documentación de aquella. Hacer saber la prohibición de pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces (art. 109, 2do párrafo ley 24.522) y ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la ley 24.522, la que se entregará a la Sindicatura, oficiándose a tales efectos a la Oficina de Correo Argentino SA y correos privados de esta Ciudad. Prohibir a los administradores titulares de la sociedad comercial quebrada, Sres. Matías Germán Spaggiari (DNI 26.319.298) y Fernando Luis Spaggiari (DNI 24.684.229) ausentarse del país conforme lo dispuesto por el art. 103 LCQ, oficiándose a quien corresponda. Previo a ordenar la realización de lo bienes, procederá la Sindicatura al desapoderamiento e inventario y además librará al personal de la empresa las comunicaciones pertinentes a tenor de lo dispuesto por el art. 196 de la Ley de Concursos y Quiebras. Se han reprogramado las fechas oportunamente establecidas en la resolución de referencia y ordenado fijar el día 12-03-2025 hasta el cual se pueden presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Fijar, asimismo, el día 01-04-2024 para que la Sindicatura presente un juego de copia de las impugnaciones, quedando establecidas como fechas para la presentación por la Sindicatura de los informes individuales el día 25-04-2025 y del informe general el día 02-06-2025. Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia o funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes para que realice el inventario de los bienes. Atento a lo dispuesto por el art. 177 de la L.C. y a los fines de proceder a la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida que pudieren corresponder, designase a la Sindicatura, quien queda facultada a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y debida moderación. Ordenar la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este Tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimientos en trámite, los juicios laborales y los procesos en los que la fallida sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario (Art. 132 LCQ). Exhortar a los juzgados de Primera Instancia de Distrito y Circuito de estos tribunales, Sunchales y San Vicente a los fines del cumplimiento del art. 132 de la LCQ. Ordenar la transferencia de las sumas declaradas como activo a la cuenta judicial a abrirse, librándose exhortos a los respectivos juzgados en los que se hubieren depositado. Datos de la Sindicatura: es ejercida por la C.P.N. Adriana Graciela Bonavia, quien ha fijado domicilio de atención al público en calle Brown N° 339, de la ciudad de Rafaela, de lunes a viernes de 09:00 hs a 13:00 horas, teléfono de contacto (0342) 4525665. No repone art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Natalia Carinelli, secretaria.

S/C 533948 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 3ª Nominación de Rafaela, en autos CORRALES, MARÍA CRISTINA s/Quiebra; 21-23990329-8, se ha dispuesto lo siguiente: RAFAELA, 8 de noviembre de 2024; Y VISTOS:... RESULTA:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la conclusión de la quiebra de MARIA CRISTINA CORRALES DE MECCHIA (D.N.I. 5.409.637), con los alcances previsto por el Art. 231 de la ley 24.522; 2º) Regular los honorarios del síndico Manuel Eduardo Carlos Prono, en la suma de \$ 84.447,05, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente al que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCC, y se aplican desde la fecha en que adquiriera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a las Cajas Profesionales. Clave: 9744. 3º) Requerir al Sindico la conformidad con la estimación y percepción de sus honorarios y acreditando en autos las vistas y conformidades de las Cajas Profesionales, de acuerdo con el punto 2do del considerando; 4º) Correr la vista a la Administración Provincial de Impuestos, en los términos del párrafo 3ro. del considerando; 5º) Cumplimentado lo precedentemente dispuesto, comunicar la conclusión al Registro de Procesos Universales de Santa Fe y el levantamiento de la inhibición general de bienes de la quebrada -que en tales condiciones se ordena-, oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada; 6º) Acatadas las mandas contenidas en esta resolución, corresponde dar por concluida la intervención del síndico Manuel Eduardo Carlos Prono. 7º) Hágase saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Carignano, Secretaria; Dr. Guillermo Vales, Juez a/c. Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$ 150 533850 Feb. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: AGUILAR, JUAN CARLOS c/FIDEICOMISO OMIN Y OTROS s/Juicios Ordinarios; 21-24205769-1, se hace saber que en fecha 12/10/2023 se tiene por iniciada demandada ordinaria de escrituración, y en consecuencia, se cita y emplaza a la parte demandada FIDEICOMISO OMIN, CUIT N° 33-71202767-9, para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Rafaela 11/12/2024. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 50 533727 Feb. 3 Feb. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados (CUIJ N° 21-24205211-8); CATTANEO, RAQUEL ANA c/METALURGICA SAN VICENTE DE BIANCHOTTI HERMANOS s/Prescripción Adquisitiva, se cita y emplaza a estar a derecho a los accionistas de "Metalúrgica San Vicente de Bianchotti Hermanos" Sociedad Colectiva, Industrial y Comercial y/o sus sucesores y/o contra quien resulte

propietario y contra quien se considere con derechos sobre el inmueble: fracción de terreno zona urbana ubicado en la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos e identificado bajo partida de impuesto inmobiliario N° 08-46-00 074524/0001, sito en calle Sargento Cabral, intersecciones Buenos Aires y Libertad, que mide 7,60mts. en su lado Norte y Sur, 31,88mts. en su lado Oeste, y 31,95mts. en su lado Este, encerrando una superficie total de 242,55mts², antecedente registral Tomo 156 I, Folio 1283, N° 52145, Año 1959; para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Guillermo Vales, Juez; Dra. Verónica Carignano, (Secretaria). Rafaela, (SF), 19 de Diciembre de 2024. Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$ 52,50 533805 Feb. 3 Feb. 7

Por disposición del Sr. Juez en los autos Expte. GRAMAGLIA JUAN CARLOS y otros s/Concurso Preventivos; (CUIJ 21-23996184-0), tramitado en Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de Rafaela, Sta. Fe, se hace saber: Rafaela, 14 de Agosto de 2024. 1- Declarar la conclusión del concurso promovido por JUAN CARLOS GRAMAGLIA y LAURA MARIA CORDERA de GRAMAGLIA (Hoy sus Sucesores), por prescripción de las acciones derivadas del acuerdo preventivo homologado en autos, con los alcances del art. 59 de la ley 24.522 (4to. párrafo). 2-..., 3-..., 4- Efectuado lo dispuesto precedentemente, declárese cumplido el acuerdo logrado en el concurso preventivo de Juan Carlos Gramaglia y Laura María Cordera (hoy su sucesión), disponiéndose el cese de las medidas de restricción previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley de Concursos y Quiebras, levantándose la inhibición concursal y dándose consecuentemente por finalizado el trámite concursal, comunicando lo pertinente al Registro de Procesos Universales y oficiándose a sus efectos a los registros en los que se hallare anotada. 5 - Cumplidas las disposiciones contenidas en este resolutivo corresponde tener por concluida la intervención del Sr. Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amut. 6- Hágase saber la presente resolución mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Opinión de esta ciudad, por el término de un día. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo. GUILLERMO VALES, Juez a/c; VERONICA CARIGNANO, Secretaria. Dra. Juliana Foti, secretaria.

\$ 52,50 533751 Feb. 3

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Matías Colón, Juez y Sandra Cerliani, Secretaria, en los autos: "EXP. N° 21-24207782-9 - DELBINO, Remo Andrés s/ Sucesorio" Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Remo Andrés Delbino D.N.I. N° M6.278.492, con último domicilio en 25 de Mayo N°431 - Sunchales, Santa Fe, fallecido en fecha 23/10/2023, para que dentro del término de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos - Lo que se publica en el Boletín Oficial.- RAFAELA, 29 de enero de 2025.-

\$ 45 Feb. 03

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Nº 5 Civil y Comercial de la 2º Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Dr. Matías Colón, Juez a /c y Dra. Natalia Carinelli, Sria., en los autos: "RODRIGUEZ OSVALDO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ Nº 21-24209091-5". Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ, Osvaldo Antonio, DNI Nº 18.546.231, con último domicilio en Estrada Nº 47 de Rafaela (Sta. Fe), fallecido en fecha 02/09/2024, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos - Lo que se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- RAFAELA, 27 de enero de 2025.-

\$ 45 Feb. 03

Civil, Comercial

y Laboral

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Distrito Nº10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr.Guillermo A.Vales Juez a/c Secretaría Unica a cargo de la Dra.Cecilia V.Tovar se hace saber que en los autos caratulados NOE WALTER JOSE C/ GUNZEL ROBERTO ALFREDO S/ USUCAPIÓN CUIJ 21-26139638-3, se ha ordenado lo siguiente: "San 27 de octubre de 2023.- Proveyendo escrito cargo Nº 7939/23: Por recibido,agréguese. Notifíquese. Proveyendo escrito cargo Nº 7940/23: Por presentada,domiciliada y en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado,acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -trámite juicio ordinario- contra GÜNZEL, ROBERTO ALFREDO y/o sus herederos Ordoñez, Eldio Néstor,Neli Ester, Nemesio Roberto, Renee Juan, Haydee Susana, Norma Catalina,Aldo Pedro, Edit Alina, Ada Luisa y sus nietos Ana Esther, Alfredo Juan y Manuel Jacinto Gunzel en representación de su padre premuerto Atilio Jacinto Günzel y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Agréguese documental acompañada y resérvese en Secretaría sobre con documental acompañado. Cítese y emplácese a los herederos de ROBERTO ALFREDO GÜNZEL; Mercedes Ordoñez, Eldio Néstor, Neli Ester, Nemesio Roberto, Renee Juan, Haydee Susana, Norma Catalina, Aldo Pedro, Edit Alina, Ada Luisa y su nieto Ana Esther, Alfredo Juan y Manuel Jacinto Gunzel en representación de su padre premuerto Atilio Jacinto Günzel , para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días y bajo apercibimientos de ley. A sus efecto publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días, conforme el art. 73 del CPCC Respecto de Ana Esther Günzel y Alfredo Juan Günzel líbrese cédula ley 22.172. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Huanqueros para que comparezcan a estar a derecho en el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley si hubiere interés fiscal comprometido. A sus efectos, ofíciase como lo solicitan, autorizando a las peticionantes y/o a quien designen a intervenir en el diligenciamiento. En virtud de lo ordenado por el art. 1905 del CCyC. con el objeto de preservar el estado de derecho o de hecho de la cosa litigiosa, dar conocimiento a los terceros de la existencia del presente proceso y de esa forma, evitar la realización de actos que alteren la situación planteada en autos e influyan en el resultado del presente proceso, previa reposición ordénase la anotación de litis del inmueble inscripto al Tº 109 Par Fº 367 Nº 5819. Tómese razón de la medida en el Registro General de la Propiedad. A sus efectos ofíciase. Reponga sellados de ley conforme liquidación actuarial practicada seguidamente. Notifíquese" Fdo.Dr Guillermo A.Vales Juez z/c Dra.Cecilia V.Tovar:Secretaria.- y OTRO DECRETO:"San Cristóbal, 11 de noviembre de 2023.- Proveyendo escrito cargo Nº 9156/23: Al punto 1) Ampliando el decreto de fecha 27/10/2023, téngase por iniciada la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra GÜNZEL, ROBERTO ALFREDO y/o sus

herederos Mercedes Ordoñez, Eldio Néstor, Neli Ester, Nemesio Roberto, Renee Juan, Haydee Susana, Norma Catalina, Aldro Pedro, Edit Alina, Ada Luisa y sus nietos Ana Esther, Alfredo Juan y Manuel Jacinto Gunzel en representación de su padre premuerto Atilio Jacinto Gunzel y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso. Al punto 2) En relación a Neli Ester Gunzel, notifíquese en los domicilios denunciados en autos. Al punto 3) Téngase presente y estése a las constancias de autos. Al punto 4) Estése a lo ordenado y líbrese cédula Ley 22.172. Notifíquese." Fdo.Dr.Matias Colon:Juez a/c Dra.Cecilia V.Tovar:Secretaria

\$ 122,10 530076 Feb. 03 Feb. 05

RAFAELA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, 3era. Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "FERRERO, ELSA INÉS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-2420887-2" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ELSA INÉS FERRERO, DNI: F 2.407.515, fallecida en la ciudad de Rafaela el día 02/05/2024, con último domicilio en calle Güemes N° 263 de la localidad de Lehmann, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C.S.F.). Fdo. Verónica Carignano (Secretaria)- Guillermo Vales (Juez). Rafaela 30 de diciembre de 2024.-

\$ 45 Feb. 03

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), en los autos "NUNIA Reimundo Alfredo Pedro S/Sucesorio - CUIJ 21-24202724-5" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Reimundo Alfredo Pedro NUNIA, DNI M.6.285.937, con ultimo domicilio en calle 25 de Mayo 214 Norte, de la localidad de Vila, Dpto Castellanos, Pcia de Santa Fe, fallecido el 18/11/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dr. Gabriel O. Abad (Juez) - Dra. Guillermina Frana (Prosecretaria).- RAFAELA, 30/12/2024

\$ 45 Feb. 03

En "Expte. CUIJ N° 21-24209040-0 - BARAVALLE, Amado José y Otros s/ SUCESORIO", tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los causantes AMADO JOSE BARAVALLE, DNI 2.453.893, fallecido en Rafaela el 04.10.2009, domiciliado en Almafuerte 464 de la misma ciudad

y, SEBASTIANA NELYDA JUAN, DNI F6.301.277, fallecida en Rafaela el 07.10.2018, domiciliada en calle Almafuerte 464 de la misma ciudad (S.F.), para que – bajo apercibimientos legales – comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados desde la última publicación del presente. El presente edicto se publicará por el plazo de 3 días. Firmado: Dra. Juliana Foti (Secretaria) - Dr. Guillermo Vales (Juez a/c) - RAFAELA 30 Diciembre de 2024.

\$ 45 Feb. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de MARGARITA PEZ, L.C. NRO.: 6.328.983, fallecida el día 28 de junio de 1957 en la ciudad de Rafaela, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "PEZ MARGARITA S/SUCESORIO" (CUIJ Nro.: 21-23953586-8). Rafaela, Setiembre 2024

\$ 45 Feb. 03

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MICELI JULIETA DANIELA C/ RODRIGUEZ ADRIAN EZEQUIEL S/ ALIMENTOS" - CUIJ 21-23544632-1, se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 14 de Marzo de 2024. Agréguese. Téngase presente. Regúlense los honorarios profesionales al Dr. Ricardo Ceferino Degoumois en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$523.773,04) equivalentes a 9,29 JUS - Resolución de Secretaría de Gobierno del día 23.02.2024 de la C.S.J.S.F. (Circular 12/24) – Monto de la unidad Jus: \$\$56.369,72.- con más el 13% de aportes de ley y 21% de IVA, conforme lo normado por los arts. 4, 5 y 8 inc g) de la ley provincial 6767 (ref. Ley 12.851) y por imposición del art. 32 del mismo cuerpo legal, fijándose como intereses moratorios, la tasa activa promedio del Banco Nación para las operaciones de descuentos de documentos comerciales. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese." FDO: DR. CONRADO CHAPERO – JUEZ A/C; DRA. PAOLA MILAZZO – SECRETARIA -

Reconquista, 23 de Diciembre de 2024.-

Art. 24 Ley 6767: "El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado

el asunto. Subsiguientemente se procederá: a) El Juez hará la estimación con vista de las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se considerará que lo ha constituido en la Secretaría del Juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El Juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese la cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiere constituido, o en su defecto en la Secretaría, en la forma establecida; c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inciso a). En la cédula por la que se notifiquen el deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incisos a), b) y c) de este artículo bajo pena de nulidad. (...)”.

Art. 32 Ley 12.851: ARTÍCULO 32.- Esta ley se declara de orden público, siendo nulo todo convenio por el que se renuncien o reduzcan los aranceles establecidos de conformidad con ella. Se instituye con la denominación JUS a la unidad de honorario profesional del abogado o procurador, que representa el dos por ciento (2%) de la remuneración total -deducidos los adicionales porcentuales particulares- asignada al cargo del Juez de Primera Instancia de Distrito de la Provincia de Santa Fe. Toda regulación de honorarios deberá contener, bajo pena de nulidad, el monto expresado en pesos o moneda de curso legal y la cantidad de unidades JUS que éste representa a la fecha de la resolución. El pago será definitivo y cancelatorio únicamente si se abona la cantidad de pesos o moneda de curso legal que resulte equivalente a la cantidad de unidades JUS contenidas en el auto regulatorio, según su valor vigente al momento del pago. Bajo la misma sanción, la resolución deberá expresar también el interés moratorio aplicable, el que será dispuesto prudencialmente por los jueces, teniendo en cuenta las vicisitudes del mercado, el valor adquisitivo de la moneda y el carácter alimentario del honorario profesional, pudiendo alcanzar hasta una vez y media la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. La Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe publicará periódicamente el valor de la unidad JUS a los fines arancelarios. Si de acuerdo con la ley de fondo, resultara procedente la actualización monetaria por aplicación de los índices de precios al consumidor confeccionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, corresponderá aplicar dicho índice sobre el monto nominal consignado en la regulación en pesos o moneda de curso legal. Pero si el valor de la unidad JUS se hubiera incrementado durante el mismo período, corresponderá cotejar ambas cantidades, debiéndose abonar el monto que resulte mayor al tiempo del pago. A estos fines, los honorarios regulados transcurridos un mes desde que se encuentren firmes a petición de los profesionales interesados o de la Caja Forense, podrán ser actualizados teniéndose en cuenta el índice mencionado en este Artículo. Las actualizaciones que se efectúen se computarán para los aportes a las Cajas Forense y de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores. La solicitud de reajuste deberá notificarse también en el domicilio real de la parte a cuyo cargo se encuentra el pago de los honorarios con el fin de que ésta formule las observaciones que crea menester dentro del plazo de tres días, vencido el cual el tribunal resolverá sin más trámite. Laura Quiroz Martinez, Secretaria Subrogante.

\$ 500 533913 Feb. 03 Feb. 05

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial – Primera Nominación – de la ciudad de Reconquista (SF) Dr. Juan Manuel RODRIGO, Secretaría a cargo de la Dr. Guillermo ANGARAMO, en autos: "ROS MARICEL C/ALTAMIRANO MIGUEL AGUSTIN Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ Nº21-25031521-7, se hace saber que en los autos mencionados se han dictado las siguientes providencias: "Reconquista, 20 de Mayo de 2024.- Agréguese el plano de mensura que acompaña, téngase por cumplimentado lo requerido. Proveyendo escrito inicial: Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra ALTAMIRANO MIGUEL AGUSTIN y/o ALTAMIRANO PLACIDO LEONARDO y/o ALTAMIRANO ANICETO y/o ALTAMIRANO AUDINO DOMINGO y/o ALTAMIRANO SEGUNDINA NELIDA y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o terceros interesados y/o QRJR. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Avellaneda, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva de derechos formulada y la autorización conferida a los Dres. Ricardo Ruben Degoumois y/o Nairim Degoumois y/o Aylen Abbet y/o Daniel A. Baralle y/o Santiago Dacci, con el alcance expresado, las limitaciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante. Previa reposición del sellado fiscal correspondiente (Código 42091), anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, ofíciase. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo.: Dr. ANGARAMO – Secretario; Dr. RODRIGO – Juez a cargo.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 22 DE NOVIEMBRE de 2024.- Atento lo informado por el Registro de Procesos Sucesorios, y a los fines de la notificación a los sucesores de Segundina Nelida Altamirano, publíquense edictos de ley (art. 73 CPCC). Notifíquese.- Fdo. Dr. ANGARAMO – Secretario. - Fdo. Dr. RODRIGO – Juez a cargo.-

Reconquista, 28 de Noviembre de 2024.- Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario.

\$ 500 532446 Feb. 03 Feb. 05

PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/ CABALLERO, OSCAR ANDRES Y OTROS S/ EJECUTIVO - Expte. Nº 21-25031990-5" se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 08 de Mayo de 2024.- Téngase presente. Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda ejecutiva contra OSCAR ANDRES CABELLERO y MARISOL ANTONELA MOLINA domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, notificada que sea el presente, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre haberes que percibe el demandado Oscar Andrés Caballero, en Buyanor SA, en proporción de ley, hasta cubrir la suma reclamada de \$93.065,34 con más el 30% (\$27.919,60) estimados provisoriamente para intereses y costas. Suma que deberá ser depositada en una cuenta judicial a abrirse a la orden de este Juzgado y para esta causa en el Nuevo Banco de

Santa Fe SA. A los fines de la apertura de dicha cuenta, hágase saber que puede realizar el trámite el profesional interviniente conforme Circular 33/22 de la CSJSF. Fecho, ofíciase a la empleadora haciéndole saber el número de la cuenta judicial abierta. Téngase presente la autorización conferida a la Dra. Anabela Delpippo y al Dr. Mauricio Delbón Torossi a los fines de la compulsa de autos y/o intervenir en el diligenciamiento de pruebas. Acompañe la documental original a los fines del visado de la misma por la Actuaria. Fecho, procédase a devolver la misma al profesional interviniente en carácter de depositario judicial dejándose debida constancia de su devolución y haciéndole saber que deberá quedar a disposición la misma en caso de ser requerida a futuro por este Juzgado. Notifíquese.- Fdo: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez.-

OTRO DECRETO: Reconquista, 16 de Mayo de 2024.- Téngase presente. Asistiendo razón al peticionante, amplíese el proveído de fecha 08/05/2024 dejando establecido que la demanda ejecutiva es también contra HERNAN DARIO MENDIETA. Cítese y emplácese conforme lo ordenado en dicho proveído. Notifíquese.- Fdo: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez.-

OTRO DECRETO: Reconquista, 08 de Octubre de 2024.- Agréguese y téngase presente lo manifestado. Conforme a ello, cítese a comparecer por edictos conforme art.73 del CPCC a Hernán Darío Mendieta. Notifíquese.- Fdo: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez.-

\$ 300 532567 Feb. 03 Feb. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/ DENIZ, VICTOR MANUEL Y OTRO S/ EJECUTIVO - Expte. Nº 21-25030482 se ha dictado la siguiente Resolución: Reconquista, 24 de Julio de 2024.- AUTOS Y VISTOS.....RESULTA.....CONSIDERANDO.....RESUELVO: 1- Ordenar se lleve adelante la ejecución contra VICTOR MANUEL DENIZ, DNI Nº 13.840.013 y/o EZEQUIEL SEBASTIAN DENIZ, DNI Nº 37.209.034, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses determinados en el Considerando II-, gastos y costas del proceso. 2-Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia.- Fdo: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria; Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez.-

\$ 300 532568 Feb. 03 Feb. 05

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados:"DESTEFANI PATRICIO C/ HEREDEROS Y/O SUCESTORES DE MARIO CESAR NICLES/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (CUIJ: 21-25029650-6), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 11 de marzo del 2024.- AUTOS Y VISTOS....CONSIDERANDO.....RESUELVO:1)DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado desde el decreto de fecha 21/06/2023. 2) DISPONER la declaración de rebeldía de los herederos citados y notificarlos por cédulas y por edictos que se publicarán por el término de ley. Fecho, se procederá al sorteo de un defensor de oficio..". Publica por el término de ley. Reconquista, 12 de Diciembre de 2024. Dra. Janina Yoris Secretaria

\$ 500 533400 Feb. 03 Feb. 05